

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 8
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 2, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

21 DE JULIO DE 2011

RESOLUCIÓN

**PARA RECONOCER UNA VIDA ENTREGADA AL SERVICIO
DEL PRÓJIMO Y HACIA SU PUEBLO EN LA FIGURA DE
DOÑA TRINA RIVERA DE RÍOS; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: Doña Trina Rivera de Ríos, eterna luchadora por los derechos civiles de los presos así como por mejores condiciones de rehabilitación, dio su última batalla el pasado domingo 26 de junio, donde sorprendida por un ataque cardiaco, entregó su ultimo latido de corazón por Puerto Rico a los 93 años;

POR CUANTO: Doña Trina Rivera de Ríos, nació el 18 de noviembre de 1917, en Vega Baja, donde supo encontrar en el amor y apoyo de sus padres, el empeño de entregar su vida al servicio al prójimo valorando un sentido humanístico de vida donde el perdón fuera el aliciente para encontrar senderos de concordia en la comunidad;

POR CUANTO: Unida a los 22 años con el que sería su compañero por seis décadas, Jesús Manuel Ríos Chico, doña Trina procreó a sus dos hijos de sangre: Carmen y Miguel, y amó como propios a dos hijos de crianza, Benjamín y Guillermo, demostrando en carne propia lo que es entregar amor a caudales para sembrar esperanzas, fe y futuro;

POR CUANTO: Su trayectoria en el servicio público comenzó como maestra rural, trabajo que le impulsó a convertirse en Trabajadora Social siendo la primera de su clase en obtener una maestría de la Universidad de Washington y un doctorado de la Universidad de Pennsylvania y profesora en la Universidad de Puerto Rico;



¹Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: Su talento le abrió senderos de triunfo en Estados Unidos donde ocupó posiciones de liderazgo como subdirectora del Departamento de Estudios Puertorriqueños del Colegio Lehman del City University de Nueva York cuando lo dirigía María Teresa Babín;

POR CUANTO: Siempre enfocada en la lucha por el bienestar del prójimo y en servir de voz de los olvidados y oprimidos, junto a otras mujeres, doña Trina ayudó a fundar el Departamento de Servicios Sociales bajo la gobernación de Roberto Sánchez Vilella, ocupó la dirección del Negociado de Instituciones y del Comité de Derechos del Ciudadano, y allá para el 1980, fundó el Comité de Amigos y Familiares de Confinados, donde se destacó como paladín en la lucha por los derechos de la población confinada del País;

POR CUANTO: Siendo una mujer de incansable espíritu, versada en el interés por cultivar el talento y empeñada en aquilatar conocimientos para ampliar su lucha en las causas sociales, doña Trina terminó su doctorado en Trabajo Social y logró otro Honoris Causa en Conducta Humana, otorgado por la Universidad Carlos Albizu;

POR CUANTO: Fue ejemplar en su apasionada defensa del respeto universal a los derechos humanos, que criticó vehementemente la Ley de Violencia Doméstica por entender que penalizaba a los hombres, manteniendo su espíritu libre y sin ataduras, sin temor a ser rechazada por una u otra parte en controversia;

POR CUANTO: En una lucha que trascendió décadas y que hoy establece su obra inmortal en beneficio de la reconciliación de un Pueblo dividido por el azote criminal, la Dra. Trina Rivera de Ríos cinceló en filigrana su nombre para la posteridad, distinguiéndose como una puertorriqueña ejemplar que nutría con su vocación, energía e indomable actitud la fe de aquellos que vivían de la desesperanza.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Reconocer una vida entregada al servicio del prójimo y hacia su Pueblo en la figura de la Dra. Trina Rivera de Ríos.

Sección 2da.: Testimoniar el aprecio y admiración de los miembros de la Legislatura Municipal a su ejemplar obra ciudadana de luchar por la rehabilitación de los confinados.

Sección 3ra.: Expresar a sus hijos Miguel Ramón, Carmen Amparo y Benjamín, sus seis nietos y siete biznietos, la solidaridad y apoyo de la comunidad capitalina ante la repentina partida de una mujer de calibre, intensa personalidad y diáfana acción en beneficio del prójimo.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigencia después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

emp

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 2, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Isis Sánchez Longo y los señores Diego G. García Cruz, Manuel E. Mena Berdecía y Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de julio de 2011.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

